

MEMORIA ANUAL 2013

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN S. A.



INDICE.

1. Identificación de la Entidad	3
a) Identificación Básica:.....	3
b) Documentos Constitutivos:.....	3
c) Direcciones.	4
2. Propiedad y Control de La Entidad	4
a) Información de accionistas:.....	4
b) Nombre de él o los Controladores	4
c) R.U.T.	4
d) Forma de Ejercer el Control	4
e) Porcentaje de Propiedad controlado.....	4
f) Personas Naturales.....	4
3. Administración y Personal	6
a) Representante Legal.....	6
b) Gerente General.....	6
c) Presidente Directorio	6
d) Directores.....	6
e) Ejecutivos Principales	6
f) Personal	7
4. Actividades y Negocios de la Entidad	7
a) Información Histórica de la Entidad.	7
b) Descripción De Las Actividades y Negocios De La Entidad.....	7
5. Factores de riesgo	9
6. Información Sobre Filiales e Inversiones en otras Entidades	9
7. Utilidad Distribuible	9
8. Información Sobre Hechos Esenciales	9
9. Informe Financiero	10
10. Declaración De Responsabilidad	56

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

a) Identificación Básica.

Nombre o Razón Social:	Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A
Nombre de Fantasía:	Custodia Metropolitana
Domicilio Legal:	Av. Las Condes 13.305, Las Condes, Santiago
R.U.T.	76.101.714-4
Tipo de Entidad:	Sociedad Anónima.
Inscripción SVS:	Inscripción N° 241 en el Registro Especial de Entidades Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Documentos Constitutivos.

Constitución. La Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A. fue constituida por escritura pública otorgada con fecha 7 de junio de 2010 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, repertorio N° 20.252-2010.

Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 29404, número 20274, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2010, y publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de junio de 2010.

Una copia del extracto inscrito y publicado fue protocolizado con fecha 18 de junio de 2010, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, bajo el repertorio n° 21.779-2010.

Modificación: La Sociedad Concesionaria fue modificada por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de noviembre de 2010, cuya acta se redujo a escritura pública otorgada con fecha 23 de noviembre de 2010, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, repertorio N° 43.681-2010.

Un extracto de la escritura de modificación fue inscrito a fojas 64539, número 44894, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2010, y publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de Diciembre del año 2010.

Una copia del extracto inscrito y publicado fue protocolizado con fecha 3 de diciembre de 2010, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, bajo el repertorio N° 45.797-2010.

c) Direcciones.

Domicilio Legal : Avenida Las Condes 13.305, Las Condes, Santiago

Casilla electrónica : mmontenegro@eab.cl

Código postal : 7590932

Teléfono : (2) 2468600

Fax : (2) 2468641

2. PROPIEDAD Y CONTROL DE LA ENTIDAD.

a) Información de Accionistas.

IAB Inmobiliaria S.A.	96.539.620-9	99,99%	9.999 acciones
Abastecimientos Generales S.A.	96.548.780-8	0,01%	1 acción

b) Nombre de él o los Controladores.

COPRA S.A.

c) R.U.T. de él o los Controladores.

96.510.870-K

d) Forma de ejercer control.

El Controlador ejerce el control indirectamente a través de la sociedad IAB Inmobiliaria S.A., de acuerdo a lo que se señala a continuación:

IAB Inmobiliaria S.A. es propietaria de 9.999 acciones representativas de 99,99% de las acciones de la **Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A.**

Copra S.A. es propietaria de 120.000 acciones de **IAB Inmobiliaria S.A.**, representativas del 60% de su capital accionario. **IAB Inmobiliaria S.A.** tiene actualmente los siguientes accionistas:

- Copra S.A.	120.000 acciones;
- Inversiones Yuste S.A.	40.000 acciones;
- Agrícola y Comercial Santa Inés S.A.	40.000 acciones.
TOTAL:	200.000 acciones

No existe un pacto de actuación conjunta entre los accionistas de IAB Inmobiliaria S.A. ni entre los accionistas de Copra S.A.

e) Porcentaje de Propiedad controlado indirectamente por el Controlador

59,99%

f) Personas naturales

La composición accionaria de **COPRA S.A.** es la siguiente:

Asesorías La Fuente Limitada	300 acciones
Inversiones Neptuno Limitada	300 acciones
Inversiones Portapia Limitada	300 acciones
Asesorías e Inversiones Trupán Limitada	240 acciones
Sociedad de Inversiones Santa Blanca Limitada	60 acciones

Asesorías La Fuente Limitada tiene los siguientes socios:

Luis Adolfo Cordero Barrera	5.809.522-2	50% de los Derechos sociales
María Magdalena Echeverría Bravo	6.609.399-9	50% de los Derechos sociales

Inversiones Neptuno Limitada tiene los siguientes socios:

Marcelo Arturo Ruiz Paredes	16.365.324-9	1% de los Derechos Sociales
Sucesión de Marcelo Ruiz Pérez:		99% de los Derechos Sociales
Marcelo Arturo Ruiz Paredes	16.365.324-9	
Viviana Carolina Ruiz Paredes	16.098.526-7	
Felipe Guillermo Ruiz Paredes	18.639.703-7	
Ignacio Emilio Ruiz Luján	20.923.760-1	
José David Topáz Ruiz	20.663.952-0	

Inversiones Portapia Limitada tiene los siguientes socios::

Margarita María Cofré Larraín	7.220.199-K	13% de los Derechos sociales
María Jesús Fernández Cofré	12.164.332-4	29% de los Derechos sociales
José Ignacio Fernández Cofré	15.637.303-6	29% de los Derechos sociales
María Paz Fernández Cofré	16.212.190-1	29% de los Derechos sociales

Asesorías e Inversiones Trupán Limitada tiene los siguientes socios:

Luis Adolfo Cordero Barrera	5.809.522-2	33,33% de los Derechos sociales
Sucesión Marcelo Enrique Ruiz Pérez:		33,33% de los Derechos sociales
Marcelo Arturo Ruiz Paredes	16.365.324-9	
Viviana Carolina Ruiz Paredes	16.098.526-7	
Felipe Guillermo Ruiz Paredes	18.639.703-7	
Ignacio Emilio Ruiz Luján	20.923.760-1	
José David Topáz Ruiz	20.663.952-0	
Inversiones Portapia Limitada	76.150.650-1	33,33% de los Derechos sociales

Sociedad de Inversiones Santa Blanca Limitada tiene los siguientes socios:

Blanca Eliana Rodríguez Gómez	3.456.727-1	90% de los Derechos Sociales
-------------------------------	-------------	------------------------------

Enrique Herrera Rodríguez

8.353.487-7

10% de los Derechos Sociales

El porcentaje de propiedad en la sociedad controladora es el siguiente:

Sucesión Marcelo Ruiz Pérez	31,416%
Luis Adolfo Cordero Barrera	19,168%
Magdalena Echeverría Bravo	12,5%
María Jesús Fernández Cofré	9,18314%
José Ignacio Fernández Cofré	9,18314%
María Paz Fernández Cofré	9,18314%
Blanca Eliana Rodríguez Gómez	4,5%
Margarita María Cofré Larraín	4,11658%
Enrique Herrera Rodríguez	0,5%
Marcelo Arturo Ruiz Paredes	0,25%

3. ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL.

a) Representante Legal.

Nombre:	Maximiliano Montenegro Peña
Rut:	10.033.336-8
Profesión:	Ingeniero Civil Industrial

b) Gerente General.

Nombre:	Maximiliano Montenegro Peña
Rut:	10.033.336-8
Profesión:	Ingeniero Civil Industrial

c) Presidente Directorio.

Nombre:	Alejandro Pérez Rodríguez
Rut:	5.169.389-2
Profesión:	Ingeniero Civil Industrial

d) Directores.

Alejandro Pérez Rodríguez	5.169.389-2	Ingeniero Civil Industrial
Andrés Navarro Haeussler	5.078.702-8	Ingeniero Civil Industrial
Luis Adolfo Cordero Barrera	5.809.522-2	Empresario
Ramón Valdivieso Ríos	7.905.450-k	Abogado
Nicolás Kulikoff Del Amo.	8.832.348-3	Ingeniero Comercial

e) Ejecutivos Principales.

Alejandro Pérez Rodríguez	Director/Presidente/ Mandatario
Andrés Navarro Haeussler	Director/Mandatario

Luis Adolfo Cordero Barrera	Director/Mandatario
Ramón Valdivieso Ríos	Director
Nicolás Kulikoff del Amo	Director/Mandatario
Maximiliano Montenegro	Gerente General/Mandatario
Enrique Herrera Rodríguez	Mandatario

f) Personal.

Gerentes:	2
Profesionales y Técnicos:	3
Trabajadores:	1

4. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA ENTIDAD.

a) Información Histórica de la Entidad.

La Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., fue constituida conforme a las Bases de Licitación del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación (la “Concesión”).

Dicha Concesión fue adjudicada al accionista mayoritario de la Sociedad, IAB Inmobiliaria S.A. (el “Adjudicatario”), conforme al Decreto Supremo N° 136 dictado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 15 de febrero de 2010, el cual fuera publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de mayo de 2010.

La Sociedad tiene un objeto único, consistente en la construcción, conservación, reparación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación” mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios básicos y complementarios que se convengan en el contrato de concesión, así como el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios que se convengan.

La Sociedad fue objeto de una modificación acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de noviembre de 2010, cuya acta se redujo a escritura pública otorgada con fecha 23 de noviembre de 2010, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, repertorio N° 43.681. Un extracto de la escritura de modificación, fue inscrita a fojas 64539, número 44894, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2010, y publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de Diciembre del año 2010. Una copia del extracto inscrito y publicado fue protocolizado con fecha 3 de diciembre de 2010, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, bajo el repertorio N° 45.797-2010.

b) Descripción de las Actividades y Negocios de la Entidad.

La Sociedad ha sido constituida con un objeto único, que comprende la generación y construcción de infraestructura y servicios que permitan cumplir con la obligación de custodia de los vehículos retirados de circulación o de las vías públicas, por orden de la autoridad competente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.290, Ley del Tránsito.

Para estos efectos, la Sociedad prestará como servicios básicos los siguientes:

- Servicios de Recepción, Traslado y Entrega de Vehículos retirados de circulación y la posterior devolución al dueño, conforme a los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación;
- Servicio de Custodia de Vehículos en el Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, conforme a las disposiciones de las Bases de Licitación.

Por la prestación de los servicios antes indicados, la Sociedad Concesionaria percibirá tarifas determinadas en conformidad al sistema tarifario que en las referidas Bases de Licitación se indican.

Sin perjuicio de los servicios básicos señalados anteriormente, la Sociedad Concesionaria deberá prestar además, los siguientes servicios obligatorios:

- Servicios de Recepción, Traslado y Entrega de Vehículos y custodia de éstos, a requerimiento de la Fiscalía o Tribunal Oral en lo Penal;
- Servicios de Conservación de las Obras de equipamiento y material rodante;
- Servicios de Aseo del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación;
- Servicios de habilitación de áreas de servicios higiénicos para los usuarios y el público en general en el Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación;
- Servicios de Vigilancia y Seguridad del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación;
- Servicios de Información que permita gestionar la base de datos resultante de los vehículos retirados de circulación;
- Servicio de traslado inicial de los vehículos que se encuentran actualmente en los recintos municipales de las Municipalidades respecto de la cual operará la Concesión;
- Servicios de estacionamiento para el público en general en el Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación;
- Servicios de recaudación por utilización de grúas a terceros;
- Servicios de acercamiento de vehículos para su devolución; y
- Habilitación de oficinas y servicios de atención a usuarios y público en general.

Dichos servicios deberán ser prestados por la Sociedad Concesionaria a su entero cargo y costo, con excepción de los servicios de acercamiento de vehículos para su devolución, todo conforme a los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Finalmente, la Sociedad Concesionaria podrá, bajo la aprobación del Inspector Fiscal respectivo, prestar otros servicios complementarios a los ya indicados anteriormente, por los cuales tendrá derecho a percibir ingresos adicionales. Algunos ejemplos de dichos servicios son las siguientes:

- Servicios de Remate de Vehículos;
- Servicios de Lavado de vehículos;
- Servicios de Protección especial de vehículos;
- Servicio de reparaciones;
- Servicio de Recepción, Traslado, entrega y custodia de otros vehículos no contemplados por las Bases de Licitación.

Todos los servicios indicados anteriormente deberán ser prestados en forma directa por la Sociedad Concesionaria, y se encuentran sujetos a lo dispuesto en las Bases de Licitación de la Concesión.

Actualmente, la Sociedad Concesionaria conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas, se encuentran en proceso de análisis de la factibilidad de la utilización de los Inmuebles para desarrollar el Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación en conformidad a las Bases de Licitación,

proceso que conforme a dichas Bases, concluirá mediante la adquisición por parte de la Sociedad Concesionaria de una serie de Inmuebles para el Fisco de Chile.

5. FACTORES DE RIESGO.

Los riesgos consideran principalmente los siguientes aspectos:

a) Riesgo País.

No obstante que las Bases de Licitación contemplan mecanismos para asegurar ingresos mínimos a la Sociedad Concesionaria por la prestación de sus servicios, los negocios, condición financiera y los resultados operacionales de ésta, dependerán en parte de las condiciones económicas del país. En este sentido, los eventuales cambios adversos de tales condiciones, pueden causar un efecto negativo en los negocios y resultados operacionales de la Sociedad Concesionaria.

b) Riesgo de Pérdida de la Concesión.

Las Bases de Licitación de la Concesión establecen una serie de exigencias que deben ser cumplidas por la Sociedad Concesionaria, tanto durante la fase de Construcción del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, como durante la fase de Explotación de la Concesión. Como efecto del eventual incumplimiento de dichas obligaciones, las Bases de Licitación han establecido para algunos casos, la interposición de multas a ser pagadas por la Sociedad Concesionaria, y en otros, la pérdida de la Concesión por parte de ésta.

Cabe mencionar que una de las obligaciones más relevantes para la Sociedad Concesionaria (y cuyo incumplimiento da lugar a la pérdida de la Concesión), es la obligación de proponer al Ministerio de Obras Públicas uno o varios inmuebles, que cumplan con una serie de características jurídicas, técnicas y medioambientales, sobre el cual se construirá el Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, y finalmente de adquirir dicho o dichos inmuebles para el Fisco de Chile, todo en los plazos que determinan las Bases de Licitación.

c) Riesgo de reclamos y demandas.

Dado que la Sociedad Concesionaria ha sido constituida para prestar a terceros los servicios que se han indicado anteriormente, ésta se encuentra sujeta a la eventual interposición de acciones, reclamos y demandas en su contra, derivadas de la prestación de sus servicios. En este caso, las contingencias derivadas de dichos riesgos, se encuentran cubiertas mediante la contratación de Pólizas de Seguros exigidos por las Bases de Licitación, cuyos términos y condiciones son los usuales en el mercado.

6. INFORMACIÓN SOBRE FILIALES E INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES.

La Sociedad Concesionaria no ha constituido sociedades filiales ni coligadas. Asimismo, la Sociedad Concesionaria no ha realizado inversiones en otras entidades.

7. UTILIDAD DISTRIBUIBLE.

Durante el ejercicio Comercial terminado al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad Concesionaria no ha reportado utilidades ni repartido dividendos a sus accionistas.

8. INFORMACIÓN SOBRE HECHOS ESENCIALES.

Al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, no se reportaron hechos esenciales.

9. INFORME FINANCIEROS 2012

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Directores de
Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los Estados financieros adjuntos de Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A. (“la Sociedad”) al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y a los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A. al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Otros asuntos

La Sociedad aún se encuentra en etapa de construcción de la infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de la concesión, y esta a la espera que comience a operar dentro del año 2014.

Deloitte.

Enero 30, 2014
Santiago, Chile

Hector Salgado

Hector Salgado M.
Socio

INDICE DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nota	Página
1. Información general	13
2. Bases de presentación de los estados financieros individuales y criterios contables aplicados	13
3. Nuevos pronunciamientos contables	20
4. Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura	23
5. Estimaciones y juicios de la administración	24
6. Efectivo y equivalentes al efectivo	24
7. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	24
8. Saldos y transacciones con partes relacionadas	26
9. Otros activos no financieros, corrientes	26
10. Activos por impuestos corrientes	28
11. Otros activos no financieros, no corriente	28
12. Impuesto a las ganancias e impuesto diferido	48
13. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	49
14. Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	50
15. Otros pasivos financieros, no corrientes	50
16. Patrimonio neto	52
17. Contingencias, juicios y otros	52
18. Garantías	53
19. Moneda extranjera	53
20. Medio ambiente	55
21. Hechos posteriores	55

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012

(En miles de pesos - M\$)

1. INFORMACION GENERAL

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., en adelante "la Sociedad", se constituyó como sociedad anónima cerrada, sujeta a las normas de las sociedades anónimas abiertas, por escritura pública de fecha 07 de junio de 2010, otorgada ante el Notario Público don René Benavente Cash.

El objeto de la Sociedad es el diseño, construcción, conservación, reparación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A." mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios básicos y complementarios que se convengan en el contrato de concesión, así como el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios que se convengan.

La Sociedad aún se encuentra en etapa de construcción de la infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de la concesión, y se espera que comience a operar dentro del año 2014.

La duración de la sociedad será el plazo de la concesión más dos años.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

2.1 Estados financieros

a) Normativa contable aplicada

Los presentes estados financieros interinos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB") y las interpretaciones de dichas normas emitidas por el International Financial Reporting Interpretation Committee (en adelante "IFRIC"). Estos estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo interino al 31 de diciembre 2013 y 2012.

En particular, cabe destacar la aplicación de la IFRIC N°12 "Acuerdos de Concesión de Servicios", cuya vigencia se inició el 1° de enero de 2009, y que modificó sustancialmente la manera de reconocer y valorar en los estados financieros los acuerdos de Concesiones de Servicios, aspecto que afecta de modo significativo a esta Sociedad.

Los presentes estados financieros fueron aprobados en sesión de directorio de fecha 30 de enero de 2014.

2.2 Período Cubierto

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos:

- 2.2.1 Estados de Situación Financiera por los años terminados el 31 de diciembre del 2013 y 2012.
- 2.2.2 Estados de Cambios en el Patrimonio Neto por los años terminados el 31 de diciembre 2013 y 2012.
- 2.2.3 Estados de resultados por función por los años terminados el 31 de diciembre 2013 y 2012.
- 2.2.4 Estados de resultado integral por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012.
- 2.2.5 Estados de Flujos de Efectivo Directo por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012.

2.3 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad del Directorio de la Sociedad, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF. En la preparación de los estados financieros se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la administración de la Sociedad, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Estas estimaciones se refieren básicamente a: la vida útil de las propiedades, plantas y equipos intangibles, las hipótesis empleadas para calcular las estimaciones de incobrabilidad de deudores por ventas y cuentas por cobrar a clientes, la probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes estados financieros futuros. La administración necesariamente aplica su juicio en la agrupación de los activos que no generan flujos de efectivo independientes y también en la estimación, la periodicidad y los valores del flujo de efectivo subyacente en los valores del cálculo. Cambios posteriores en la agrupación de la UGE o la periodicidad de los flujos de efectivo podría impactar los valores libros de los respectivos activos.

2.4 Conversión de saldos, transacciones y estados financieros en moneda extranjera

2.4.1 Moneda de presentación y moneda funcional

Los estados financieros se presentan en la moneda del entorno económico principal en el cual opera la sociedad (su moneda funcional). Para propósitos de los estados financieros, los resultados y la posición financiera son expresados en pesos chilenos, que es la moneda funcional de la Sociedad.

2.4.2 Transacciones y saldos

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta son analizados entre diferencias de conversión resultantes de cambios en el costo amortizado del título y otros cambios en el importe en libros del título. Las diferencias de conversión se reconocen en el resultado del ejercicio y otros cambios en el importe en libros se reconocen en el patrimonio neto.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en resultados, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto en la reserva de revalorización.

2.5 Otros activo no financieros no corriente

Con la adopción de las NIIF, incluida la norma interpretativa IFRIC N° 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”, la Sociedad ha determinado que el activo fijo registrado bajo PCGA chileno representado por el costo de construcción de la obra pública fiscal, debe ser reconocido como activo no financiero no corriente, en consecuencia a las características específicas del contrato de Concesión suscrito entre esta Sociedad y el Ministerio de Obras Públicas, MOP (Ver Nota 11).

La IFRIC (ó CINIIF - Comité de Interpretación de Normas Internacionales de Información Financiera, en idioma castellano) N° 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”, proporciona guías para la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado. Esta interpretación contable es aplicable a esta Sociedad al cumplirse las dos premisas contenidas en ella, que son las siguientes:

- i) El otorgante de la concesión (Estado de Chile) controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y

- ii) El otorgante de la concesión controla - a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

La Sociedad reconocerá, una vez concluida la obra, un activo financiero, en conformidad a lo establecido en el párrafo N°16 de la CINIIF N°12: “El operador reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual condicional a recibir de la ascendente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago.

2.6 Deterioro de activos no financieros

Se entiende por deterioro del valor al monto en que el valor de libros de un activo o unidad generadora de efectivo excede a su monto recuperable.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable (justo) menos el costo necesario para su venta y el valor de uso, entendiéndose por éste último el valor actual de los flujos de caja futuros que se estima generará dicho activo o unidad generadora de efectivo.

A lo largo del año y fundamentalmente en la fecha de cierre del mismo, se evalúa si existen indicios de que algún activo hubiese podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que ello ocurra, se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el monto del deterioro. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo, entendiéndose como tal el menor grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo independientes.

En el caso de que el monto recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión de pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al rubro “Depreciaciones” del estado de resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas por un activo de años anteriores, son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su monto recuperable, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el ajuste contable.

2.7 Costos por intereses

Los costos por intereses incurridos para la construcción de cualquier activo calificado se capitalizan durante el período que es necesario para completar y preparar el activo para el uso que se pretende. Otros costos por intereses se registran en resultado (gastos).

2.8 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasificarían como préstamos en el pasivo corriente.

2.9 Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su “costo amortizado”. La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el ejercicio de duración del préstamo usando el método del “tipo de interés efectivo”. Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizados en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado de resultados integrales en la cuenta “gastos financieros” de acuerdo a NIC 23.

Los intereses pagados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en actividades de inversión de activos calificables se registran en el estado consolidado de situación financiera intermedio en la cuenta del activo calificable que corresponda hasta el momento en que el activo calificable se encuentre disponible para su uso.

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros dependiendo del propósito para el cual fueron adquiridos.

a) Préstamos que devengan intereses

Esta categoría comprende principalmente los créditos, leasings y operaciones de venta de cartera con responsabilidad; con bancos e instituciones financieras. Se clasifican en el estado de situación financiera como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por a lo menos doce meses después de la fecha de cierre de los estados financieros.

2.10 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable.

2.11 Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados cuyo importe y momento de cancelación son indeterminadas, se registran en el balance como provisión por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre contable.

2.12 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes los con vencimiento igual o inferior a doce meses contados desde la fecha de corte de los estados financieros y como no corrientes, los mayores a ese período.

2.13 Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias de una sola clase y un voto por acción.

2.14 Distribución de dividendos

Los dividendos a pagar a los accionistas de la Sociedad se reconocen como un pasivo en los estados financieros en el período en que son declarados y aprobados por los accionistas de la Sociedad o cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes o las políticas de distribución establecidas por la Junta de Accionistas.

Actualmente no se ha constituido provisión por dividendos por existir pérdidas acumuladas.

2.15 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias de la Sociedad durante el ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos ordinarios se miden por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir y representan los montos generados con ocasión de los servicios provistos en el curso normal de los negocios, netos de descuentos e impuestos asociados.

Sólo se reconocen ingresos ordinarios derivados de la prestación de servicios cuando pueden ser estimados con fiabilidad y en función del grado de realización de la prestación del servicio a la fecha del estado de situación financiera.

Los intercambios o permutas de bienes o servicios por otros bienes o servicios de naturaleza similar no se consideran transacciones que producen ingresos ordinarios.

Los ingresos (gastos) por intereses se contabilizan considerando la tasa de interés efectiva aplicable al principal pendiente de amortizar durante el período de devengo correspondiente.

A la fecha la Sociedad aun no inicia sus actividades comerciales por no que no se registra ingresos provenientes de actividades ordinarias.

2.16 Impuesto sobre la sociedad

El impuesto a las ganancias se registran sobre la base de la renta líquida imponible determinada para fines tributarios

Los impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales consolidadas. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida, no se contabiliza.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que disponer de beneficios fiscales futuros con los que se pueden compensar las diferencias temporarias que originan dichos activos.

2.17 Medio ambiente

Los desembolsos relacionados con el medio ambiente que no correspondan a adiciones al activo fijo, se reconocen en resultados en el ejercicio o período en que se incurren.

3. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

- a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros.

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 10, Estados Financieros Consolidado	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
NIIF 11, Acuerdos Conjuntos	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
NIIF 12, Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
NIC 27 (2011), Estados Financieros Separados	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
NIC 28 (2011), Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
NIIF 13, Mediciones de Valor Razonable	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
NIC 19, Beneficios a los empleados (2011)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 1, Presentación de Estados Financieros – Presentación de Componentes de Otros Resultados Integrales	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de Julio de 2012
NIIF 1, Adopción por Primera Vez de IFRS –	Períodos anuales iniciados en o después

NIIF 7, Instrumentos Financieros: Revelaciones – Modificaciones a revelaciones acerca de neteo de activos y pasivos financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
Mejoras Anuales Ciclo 2009 – 2011 – Modificaciones a cinco NIIFs	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013
NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 – Estados Financieros Consolidados, Acuerdos Conjuntos y Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades – Guías para la transición	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013

Nuevas Interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 20, Costos de Desbroce en la Fase de Producción de una Mina de Superficie	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de Enero de 2013

- b) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9, Instrumentos Financieros	El IASB no ha establecido fecha de aplicación obligatoria

Enmiendas a NIIFs	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 19, Beneficios a los empleados – Planes de beneficio definido: Contribuciones de Empleados	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación – Aclaración de requerimientos para el neteo de activos y pasivos financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
Entidades de Inversión – Modificaciones a NIIF 10, Estados Financieros Consolidados; NIIF 12 Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades y NIC 27 Estados Financieros Separados	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 36, Deterioro de Activos- Revelaciones del importe recuperable para activos no financieros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición – Novación de derivados y continuación de contabilidad de cobertura	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2010 – 2012 mejoras a seis NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2011 – 2013 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014

Nuevas Interpretaciones	
CINIIF 21, Gravámenes	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas e Interpretaciones antes descritas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

4. GESTION DE RIESGOS FINANCIEROS Y DEFINICION DE COBERTURA

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Sociedad está expuesta a diversos riesgos financieros que pueden afectar de manera significativa el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia sus resultados. Las políticas de administración de riesgo son aprobadas y revisadas periódicamente por la Sociedad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Sociedad, una caracterización y cuantificación de éstos para la Sociedad, así como una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Sociedad.

a. Riesgo de mercado

Es la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado, produzcan pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

La Sociedad tiene establecido en un contrato de concesión ingresos mínimos garantizados por lo que cambios que se pudieran producir en los volúmenes de actividad no debieran afectarla.

a.1. Riesgo de tipo de cambio

Los activos y pasivos de la sociedad están en pesos chilenos, por lo tanto no existe riesgo cambiario.

a.2. Riesgo de tasa de interés

El financiamiento de la Sociedad tiene su origen en bancos comerciales nacionales.

Los créditos a tasa variable son de corto plazo y se encuentran comprometidos a tasa TAB 90 + 1,2%

b. Riesgo de liquidez

Este riesgo está asociado a la capacidad de la Sociedad para amortizar o refinanciar a precios de mercado los compromisos financieros adquiridos, y a su capacidad para ejecutar sus planes de negocios con fuentes de financiamiento estables. Nuestros pasivos no exceden los 31 días de antigüedad, al mismo tiempo la Sociedad diariamente actualiza sus proyecciones de flujo de efectivo, y además periódicamente realiza análisis de mercado, de la situación financiera y del entorno económico, con el objeto de anticipar nuevos financiamientos o reestructurar los ya existentes. Sin perjuicio de lo anterior, la

Sociedad cuenta con líneas bancarias de corto plazo pre aprobadas, que permiten reducir ostensiblemente el riesgo de liquidez.

5. ESTIMACIONES Y JUICIOS DE LA ADMINISTRACION

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de estimaciones y supuestos que afectarán los montos a reportar de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período de reporte. La administración de la sociedad, necesariamente efectuará juicios y estimaciones que tendrán un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros bajo NIIF. Cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros bajo NIIF.

Según se señala, la administración necesariamente efectúa juicios y estimaciones que tienen un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros. Cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es el siguiente:

	Moneda	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
Fondos Mutuos	Pesos chilenos	162.023	24.013
Saldos en bancos	Pesos chilenos	518	638
Otros Fondos	Pesos chilenos	<u>550</u>	<u>-</u>
Totales		<u><u>163.091</u></u>	<u><u>24.651</u></u>

7. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
Otras cuentas por cobrar	-	2.214
Cuentas Por Cobrar Varias (1)	<u>165.114</u>	<u>-</u>
Totales	<u><u>165.114</u></u>	<u><u>2.214</u></u>

- (1) Este saldo corresponde a cuentas por cobrar por concepto de devolución a proveedores de activos fijos los cuales fueron adquiridos, posteriormente, mediante leasing financiero con el banco Estado (ver nota 15).

8. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

a) Cuentas por pagar corto plazo:

Rut	Empresa relacionada	País de origen	Naturaleza de la relación	Plazo de la transacción	Descripción de la transacción	Tipo de moneda	Saldos al	
							31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
96.539.620-9	IAB Inmobiliaria	Chile	Accionista	Hasta 90 días	Cuenta Corriente	Pesos	-	60.000
Totales							-	60.000

b) Transacciones con empresas relacionadas

Las transacciones con empresas relacionadas se realizan de acuerdo a condiciones normales de mercado. El detalle de las transacciones más significativas efectuadas son las siguientes:

Empresa relacionada	País de origen	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	Tipo de moneda	Monto 31.12.2013 M\$	Efecto en resultado M\$	Monto 31.12.2012 M\$	Efecto en resultado M\$
IAB Inmobiliaria S.A.	Chile	Matriz	Traspaso de fondos	Pesos	-	-	(1.352.862)	-
			Pago de préstamos	Pesos	(224.783)	-	-	-

c) Administración y alta dirección

Los miembros de la alta Administración y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad, así como los accionistas o las personas naturales o jurídicas a las que representan, no han participado al 31 de diciembre de 2013 y 2012, en transacciones inhabituales y/o relevantes de la Sociedad.

La Sociedad es administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros.

d) Remuneración y otras prestaciones

Durante el período de nueve meses terminado al 31 de diciembre de 2013 y 2012 a los Directores no se les ha pagado dieta.

9. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, CORRIENTES.

	31.12.2013	31.12.2012
	M\$	M\$
Anticipo proveedores	778	3.694
Anticipo honorarios	-	3.699
Cheques en garantia	14.071	7.931
Arriendos Anticipados	<u>4.415</u>	<u>-</u>
Totales	<u>19.264</u>	<u>15.324</u>

10. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

La composición del rubro es la siguiente:

	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
IVA crédito fiscal	<u>115.312</u>	<u>152.861</u>
Totales	<u><u>115.312</u></u>	<u><u>152.861</u></u>

11. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NO CORRIENTE

a) la composición del rubro es la siguiente:

VALORES NETO	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
Otros activos no financieros corrientes no corrientes		
Concesiones		
Terrenos para concesión	3.152.526	3.152.526
Inspección y control del contrato de concesión	641.899	391.016
Remodelacion en construccion	6.542	-
Obras en construcción		
Edificio	3.223.691	627.645
Instalaciones	90.210	53.197
Parqueadero	394.005	305.537
Puente	4.222	4.222
Vialidad interior	15.095	15.095
Activos en Leasing	623.905	-
Equipamiento	75.844	12.196
Vehículos	9.560	-
Software	<u>438.289</u>	<u>185.024</u>
Total otros activos no financieros corrientes no corrientes	<u><u>8.675.788</u></u>	<u><u>4.746.458</u></u>

VALORES BRUTO	31.12.2013	31.12.2012
	M\$	M\$
Otros activos no financieros corrientes no corrientes		
Concesiones		
Terrenos para concesión	3.152.526	3.152.526
Inspección y control del contrato de concesión	641.899	391.016
Remodelacion en construccion	6.542	-
Obras en construcción		
Edificio	3.223.691	627.645
Instalaciones	90.210	53.197
Parqueadero	394.005	305.537
Puente	4.222	4.222
Vialidad interior	15.095	15.095
Activos en Leasing	623.905	-
Equipamiento	77.548	12.196
Vehículos	11.000	-
Software	438.289	185.024
	<u>8.678.932</u>	<u>4.746.458</u>
Total otros activos no financieros corrientes no corrientes	<u>8.678.932</u>	<u>4.746.458</u>
	31.12.2013	31.12.2012
	M\$	M\$
Otros activos no financieros corrientes no corrientes		
Concesiones		
Terrenos para concesión	-	-
Inspección y control del contrato de concesión	-	-
Obras en construcción		
Edificio	-	-
Instalaciones	-	-
Parqueadero	-	-
Puente	-	-
Vialidad interior	-	-
Equipamiento	(1.704)	-
Vehículos	(1.440)	-
Software	-	-
	<u>(3.144)</u>	<u>-</u>
Total otros activos no financieros corrientes no corrientes	<u>(3.144)</u>	<u>-</u>

b) El movimiento del rubro es el siguiente:

Al 31 de Diciembre de 2013							
	Concesiones	Obras en construcción	Vehículos	Otros	Activos en Leasing	Software	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Activos							
Saldo inicial al 1° de enero de 2013	3.543.542	1.005.696	-	12.196	-	185.024	4.746.458
Adiciones	250.883	2.728.069	11.000	65.352	623.905	253.265	3.932.474
Retiros y bajas	-	-	-	-	-	-	-
Gasto por depreciación	-	-	(1.440)	(1.704)	-	-	(3.144)
Otros incrementos (decrementos)	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de Diciembre de 2013	3.794.425	3.733.765	9.560	75.844	623.905	438.289	8.675.788
Al 31 de diciembre de 2012							
	Concesiones	Obras en construcción	Vehículos	Otros	Activos en Leasing	Software	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Activos							
Saldo inicial al 1° de enero de 2012	3.296.717	105.624	-	436	-	-	3.402.777
Adiciones	246.825	900.072	-	11.760	-	185.024	1.343.681
Gasto por depreciación	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2012	3.543.542	1.005.696	-	12.196	-	185.024	4.746.458

c) Detalle del contrato de concesión:

El proyecto de Concesión, ubicado dentro de la Región Metropolitana, comprende la generación de infraestructura y servicios que permitan cumplir con la obligación de custodia de los vehículos retirados de circulación o de las vías públicas, por orden de la Autoridad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Tránsito. El proyecto contempla además, el servicio de Recepción, Traslado y Entrega (RTE) de estos vehículos en dicha infraestructura, y la posterior devolución al dueño, por medio de una certificación extendida por el Tribunal o Autoridad competente, y previo pago al Concesionario del servicio de RTE y custodia conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación. Forman parte del contrato de concesión, las Bases de Licitación y el decreto de adjudicación, los convenios complementarios y las disposiciones pertinentes de los siguientes cuerpos legales que se resumen a continuación:

- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

1. Descripción del proyecto

La obra de Concesión tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento y explotación de la infraestructura necesaria para los servicios básicos de RTE y Custodia de los vehículos Retirados de circulación o de las vías públicas, por orden de la Autoridad, de las siguientes Comunas, cuyos municipios han suscrito un Convenio de Mandato con el MOP:

Cerrillos
Cerro Navia
Conchalí
Estación Central
Independencia
La Cisterna
La Florida
La Pintana
La Reina
Lo Barnechea
Lo Prado
Ñuñoa
Peñalolén
Puente Alto
Recoleta
Renca
San Bernardo
San Miguel
Santiago
Vitacura

El proyecto se emplazará en la Región Metropolitana, en uno o más terrenos. Entre las obras mínimas a ejecutar se encuentran las siguientes:

- Construcción de la infraestructura necesaria para el emplazamiento y operación de las Oficinas administrativas de la Concesión y para la atención de público.
- Habilitación de parqueadero para la custodia de los vehículos.
- Obras de vialidad de acceso y conexión a la vía pública y circulaciones al interior del área de concesión.
- Obras y equipamiento, asociadas a la seguridad de las personas, instalaciones y bienes.
- Sistemas de información.
- Sistemas de seguridad y vigilancia.

2. Duración de la concesión

El plazo de la concesión será el período que se inicia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación, y finaliza 310 (trescientos) meses corridos, contados desde la fecha de Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras.

3. Avance de la Obra

Al 31 de diciembre 2013 la obra de concesión se encuentra en etapa de construcción cuyo grado de avance alcanza al 89,05% del total.

4. Requisitos de la sociedad concesionaria

4.1 Estatutos de la sociedad concesionaria

El concesionario deberá constituir legalmente la sociedad anónima de nacionalidad chilena prometida en su Oferta Técnica.

La escritura pública de constitución de la sociedad deberá contener, a lo menos, lo siguiente, sin perjuicio de lo preceptuado en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas:

- i. El nombre, profesión y domicilio de los accionistas que concurran a su otorgamiento, incluso de aquellos que no forman parte del Licitante o Grupo Licitante, haciendo constar expresamente el poder con el que actúan.
- ii. El nombre o Razón Social y domicilio de la sociedad. Su nombre deberá incluir las palabras “Sociedad Concesionaria”.
- iii. El objeto de la sociedad será “el diseño, construcción, conservación, reparación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación” mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios básicos y complementarios que se convengan en el contrato de concesión, así como el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios que se convengan”.
- iv. La duración de la sociedad será “el plazo de la concesión más dos años”.
- v. El capital de la sociedad, el número de acciones en que es dividido con indicación de sus series y privilegios si los hubiere y si las acciones tienen o no valor nominal. El capital de la Sociedad Concesionaria ascenderá al menos a \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), que equivale aproximadamente al 25% del Presupuesto Oficial Estimado de las Inversiones. Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad y pagarse, a lo menos, la suma de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos). El saldo del capital deberá pagarse en el plazo máximo de 9 (nueve) meses contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la sociedad. El capital pagado deberá acreditarse mediante certificado bancario.
- vi. Se deberá individualizar, con su correspondiente porcentaje, a todas las personas naturales o jurídicas que suscribirán el 100% de dicho capital.
- vii. El Adjudicatario deberá prometer suscribir y pagar un mínimo de derechos de la sociedad equivalente a un 51% del capital y se obliga a no transferirlos durante el

período de construcción sin autorización del MOP. El porcentaje restante podrá ser suscrito y pagado por el Licitante o Grupo Licitante o por otros accionistas distintos a éste.

viii. La designación de los integrantes del directorio provisorio.

ix. Que la sociedad está sujeta a las normas que rigen las sociedades anónimas abiertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del D.S. N° 587 de 1982, Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

4.2 Información a entregar durante la etapa de construcción

El Concesionario deberá proporcionar al Inspector Fiscal, durante la etapa de construcción, la siguiente información:

- a) Informe mensual de avance de la construcción de las obras, describiendo los problemas que se hayan producido y las soluciones adoptadas. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al informado. Estos informes no acreditan la calidad técnica de las obras ejecutadas.
- b) Informes trimestrales de avance en la gestión ambiental y territorial. Estos informes deberán contener como mínimo los antecedentes relacionados con el cumplimiento de las medidas contenidas en las Bases de Licitación, en el Programa de Gestión Sustentable para la etapa de construcción, en los Planes de Manejo Ambiental y Territorial de actividades complementarias y en las Resoluciones de Calificación Ambiental, si corresponde.
- c) El Concesionario deberá otorgar libre acceso al Inspector Fiscal, en horarios de oficina salvo solicitud expresa de este último, a los antecedentes del proyecto, planos, memorias de cálculo, especificaciones, y toda información, archivo o documento relacionado con el proyecto definitivo de las obras, documentación y registros relacionados con la explotación de la concesión y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de Fiscalización y Control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.
- d) Estados financieros trimestrales y anuales de la Sociedad Concesionaria, debidamente auditados, presentados en el formato (FECU) exigido por la Superintendencia de Valores y Seguros. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de 5 (cinco) días contados desde la entrega de los mismos a la Superintendencia de Valores y Seguros. En las notas a dichos estados deberá explicitarse:
 - Tipo de deudas (monedas, plazos, interés, tabla de amortización).
 - Inversión desglosada en las obras de Concesión.
- e) Informar la organización y personal superior de la Sociedad Concesionaria cuando ésta se constituya y cada vez que se produzca un cambio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 15 (quince) días de producido el cambio.

- f) Informar acerca de las garantías que haya otorgado la Sociedad Concesionaria con relación al contrato de concesión y en particular la prenda especial de concesión de obra pública indicando el nombre y domicilio de los acreedores y garantes.
- g) Informar acerca de la prenda especial de obra pública que recaiga en los pagos comprometidos por el Fisco a la Sociedad Concesionaria a cualquier título, en virtud del contrato de concesión, indicando el nombre y domicilio de los acreedores y garantes.
- h) Entrega de resultados de ensayos según lo establecido en el artículo 1.9.18 de las Bases de Licitación.
- i) Información acerca de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con el Decreto N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo, que aprueba el Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales (complementario a la Ley N° 16.744, que establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), haciendo entrega, cuando corresponda, de las denuncias que se hubieren formulado.
- j) Proporcionar información mensual de reclamos presentados por los usuarios, identificando al usuario y el reclamo que haya formulado, la fecha del reclamo, la respuesta dada por el concesionario y las medidas adoptadas si fuera el caso. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al período informado.
- k) Cualquier otra información que el Inspector Fiscal requiera por escrito al Concesionario, para fiscalizar el adecuado cumplimiento del Contrato durante la Etapa de Construcción.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo así como la entrega de la información por parte de la Sociedad Concesionaria con errores atribuibles o negligencia de esta o con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las Multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

4.3 Información a entregar durante la etapa de explotación

Durante la etapa de explotación, el Concesionario deberá proporcionar al Inspector Fiscal la siguiente información:

- a) Estados financieros trimestrales y anuales de la Sociedad Concesionaria, presentados en el formato (FECU) exigido por la Superintendencia de Valores y Seguros. En las notas de dichos estados se deberán individualizar los ingresos de explotación desglosados en ingresos por cobro de tarifas, Servicios Complementarios, u otros cobros autorizados por el MOP, también deberá incluirse el desglose de los costos de operación y mantención de la obra y explicitarse el tipo de deuda (moneda, plazo, interés, tasa de amortización, etc.). Los estados financieros anuales se presentarán

debidamente auditados. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de 5 días contados desde la fecha de entrega de los mismos a la Superintendencia de Valores y Seguros.

- b) Organización y personal superior de la Sociedad Concesionaria cada vez que se produzca un cambio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 15 (quince) días de producido el cambio.
- c) Informes trimestrales durante el primer y segundo año de operación, a ser entregados dentro de los primeros 15 días de cada trimestre, según se indica en el artículo 2.6.2.6 de las Bases de Licitación; y anuales entre el tercer año y hasta el término de la concesión, de la gestión ambiental y territorial durante la etapa de explotación, considerando la normativa ambiental vigente y normativa de regulación territorial, las medidas de mitigación, restauración, compensación, plan de prevención de riesgos, control de accidentes, plan de seguimiento ambiental y demás exigencias definidas en el EIA o DIA, en la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto y/o sus actividades, según corresponda.
- d) Información de todos los ingresos de la Sociedad Concesionaria desglosados: ingresos por tarifas de RTE y Custodia considerados en la Liquidación de Devolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.2 letra b.3) de las Bases, ingresos por servicios especiales obligatorios, ingresos por servicios complementarios, desglosados por tipo de servicio, según se indica en el artículo 1.10.4 de las Bases; ingresos por remates y por concepto de ingresos mínimos garantizados. Esta información deberá ser entregada mensualmente por el Concesionario, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Cada ingreso debidamente desglosado, deberá convertirse al valor de la UF del día en que se emitió el respectivo documento de requerimiento de pago.
- e) Información mensual de los tiempos de respuesta del concesionario para llegar al lugar de retiro de un vehículo ordenado por la Autoridad. Esta información deberá considerar al menos lo siguiente: fecha, identificación del vehículo, identificación del propietario, identificación Autoridad que solicita el retiro, causa del retiro, comuna donde se realiza el retiro, hora de llamada por parte de la Autoridad, hora de llegada al lugar de retiro, tiempo de respuesta en minutos. Esta información deberá incluir aquella relativa al porcentaje de vehículos cuyos tiempos de respuesta hubieran sido superiores a 60 minutos e inferiores a 90 minutos y el porcentaje de vehículos cuyos tiempos de respuesta hubieran sido iguales o superiores a 90 minutos dentro del mes que se informa. Adicionalmente, se deberán identificar aquellos casos en los cuales la prestación del servicio de RTE hubiera registrado un tiempo de respuesta superior a los 35 minutos y además, se haya realizado en condiciones anormales de operación, producidas por eventos que impidan el acceso normal al lugar de retiro solicitado por la Autoridad, tales como: inundaciones, nieve, terremoto, accidentes, manifestaciones o actos sociales masivos (eventos deportivos, recitales, protestas), entre otros. Esta última información deberá acompañar los antecedentes fundados que acrediten dichas condiciones anormales. Estos antecedentes deberán ser entregados dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al informado.

- f) Informe mensual de flujos diarios de vehículos retirados de circulación y entregados en el CMVRC, por tipo de vehículos, y tarifas aplicadas por Custodia y RTE. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al mes informado.
- g) La información sobre estadísticas, mediciones y controles a que se refieren las Bases de Licitación.
- h) El Concesionario queda obligado a informar oportunamente y solicitar la correspondiente autorización ante cualquier cambio que se plantee en la propiedad de la Sociedad Concesionaria.
- i) Información mensual de reclamos presentados por los usuarios, identificando al usuario y el reclamo que haya formulado, la fecha del reclamo, la respuesta dada por el concesionario y las medidas adoptadas si fuera el caso. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al período informado.
- j) Información acerca de los accidentes ocurridos en el Area de Concesión, y durante el traslado de los vehículos retirados de circulación. Esta información deberá ser entregada por el Concesionario mensualmente.
- k) Informe mensual de facturas canceladas por servicios de traslado prestados por grúas de terceros distintas a las de la Sociedad Concesionaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.3 letras I) de las Bases de Licitación. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al informado.
- l) Informe trimestral del valor del índice UAPj señalado en el artículo 1.10.17 de las Bases de Licitación. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 10 (diez) días de cada trimestre.
- m) Cualquier otra información que el Inspector Fiscal requiera por escrito al Concesionario, para fiscalizar el adecuado cumplimiento del Contrato durante el período de explotación. Toda la información que se debe entregar al Inspector Fiscal, será proporcionada en papel y medios magnéticos u ópticos en caso de ser requerido.

El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo así como la entrega de la información por parte de la Sociedad Concesionaria con errores atribuibles o negligencia de esta o con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1, de las Bases de Licitación.

5. Servicios básicos

Los Servicios Básicos son todos aquellos que el Concesionario está obligado a prestar a partir del inicio de la Etapa de Explotación de la Obra de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación y durante todo el período de la concesión y por los cuales tiene derecho a cobrar una tarifa a usuarios. Dichos servicios son los que se detallan a continuación:

a) **Recepción, traslado y entrega de vehículos al CMVRC (RTE)**

Corresponderá al Concesionario proveer el servicio de recepción, traslado y entrega de vehículos en el CMVRC, de los vehículos retirados de circulación y/o de las vías o espacios públicos, de conformidad a lo establecido en la Ley N°18.290, Ley de Tránsito. Por este servicio, la Sociedad Concesionaria estará facultada para cobrar las tarifas definidas en el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación, correspondientes a la fecha de prestación de dicho servicio.

b) **Servicio de custodia de vehículos en el CMVRC**

La Sociedad Concesionaria deberá proveer el Servicio de Custodia de los vehículos retirados de circulación por orden de la Autoridad, desde el momento de la entrega del vehículo en el CMVRC y durante todo el período que permanezca en custodia en el CMVRC. Por este servicio, la sociedad concesionaria estará facultada para cobrar las tarifas definidas en el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación.

6. Servicios especiales obligatorios

Los Servicios Especiales Obligatorios, son todos aquellos servicios que el Concesionario está obligado a prestar durante todo el período de concesión, y por los cuales no se cobra una tarifa a los usuarios de los respectivos servicios.

a) **Servicio de RTE y custodia en el CMVRC de vehículos a requerimiento de fiscalía o tribunal oral en lo penal**

La Sociedad Concesionaria deberá proveer a su entero cargo y costo, los servicios de RTE y de Custodia, definidos en el artículo 1.10.2 de las Bases, para aquellos vehículos que requieran ser custodiados a solicitud de Fiscalía, o Tribunal Oral en lo Penal como solicitud pericial o decomiso. Para lo anterior, el Concesionario deberá destinar, dentro del CMVRC, un área exclusiva habilitada para la custodia de dichos vehículos, de acuerdo a especificaciones indicadas en el artículo 2.3.2.3 de las Bases. Dicha área deberá contar con una capacidad de custodia de 200 vehículos y deberá estar ubicado adyacente al Área Edificio Administrativo definida en el artículo 2.3.2.2.1 de las Bases. Durante los períodos en que dicha capacidad sea alcanzada, el Concesionario no tendrá la obligación de prestar el servicio de RTE y custodia para los vehículos señalados en el primer párrafo.

b) Servicio de conservación de las obras, equipamiento y material rodante

El Concesionario deberá realizar la conservación de las obras del contrato de concesión, equipamiento y material rodante según lo dispuesto en el artículo 2.5.3 de las Bases de Licitación, para que se encuentren en óptimas condiciones de uso de manera de satisfacer los niveles de servicio establecidos en las Bases.

c) Servicio de aseo

Las labores de Aseo se refieren al aseo permanente de la totalidad del área de la concesión, la cual deberá mantenerse libre de escombros, residuos, basura, etc. Las labores de aseo, incluirán la limpieza y sanitización periódica de los baños, la reposición periódica de sus artículos de aseo, la recolección y disposición de los residuos que se generen al interior del recinto, desratización, etc. Para ello deberá cumplir con los requisitos y normas dispuestas en el código sanitario y su reglamento.

El Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal, el último día hábil del mes de noviembre de cada año, un Programa de Aseo Periódico del Área de Concesión para su aprobación. Si el Inspector Fiscal no responde o no hace observaciones en un plazo de 31 días desde su presentación, se entenderá aprobado el dicho Programa.

d) Área para servicios higiénicos

El Concesionario deberá habilitar áreas de servicios higiénicos para los usuarios y público en general del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación.

e) Servicio de vigilancia y seguridad

El Concesionario deberá proveer el servicio de vigilancia y seguridad al interior del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación.

f) Servicio de información

El Concesionario debe habilitar un sistema de información, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.2.2.15, que permita gestionar la base de datos resultante de los vehículos retirados de circulación y poder entregar información actualizada a público en general, MOP, Carabineros de Chile, Municipios, u otra institución que determine el Inspector Fiscal. Este sistema deberá proveer la información actualizada, segura y confiable, relativa a: ubicación del vehículo en el CMVRC; características del vehículo; estado del vehículo; fecha de ingreso; causa del retiro; información relativa a la llamada realizada por la Autoridad para solicitar el Servicio RTE para un vehículo en particular, registros fotográficos y de video; entre otros. Además deberá prestar soporte a la información recolectada.

Será de responsabilidad, cargo y costo de las respectivas instituciones contar con un sistema computacional y de comunicaciones necesarios para conectarse al servicio que proveerá la Sociedad Concesionaria. La Sociedad Concesionaria, debe mantener operativo este sistema de información durante la vigencia del contrato de Concesión,

asegurando en todo momento la confidencialidad e impermeabilidad de la información manejada al interior del sistema.

g) Traslado inicial de vehículos

El Concesionario deberá trasladar al CMVRC la totalidad de los vehículos que se mantengan en custodia, independientemente del estado de conservación en que éstos se encuentren, en los actuales locales municipales habilitados para tal efecto, de aquellas municipalidades señaladas en el artículo 1.2.5 de las Bases y que soliciten dicho traslado de conformidad a lo establecido en el presente artículo. La Sociedad Concesionaria asumirá la total responsabilidad por cualquier incidente que se pueda producir durante el traslado y la posterior custodia en el CMVRC. Se deja expresamente establecido que este traslado, involucra todo tipo de vehículos que se encuentren en custodia en los aparcaderos o recintos municipales, ya sea porque hayan sido retirados de circulación por infracción a las normas de tránsito, por expresa disposición de alguna autoridad jurisdiccional, por instrucciones de fiscales del Ministerio Público o cualquier otro motivo o circunstancia.

h) Servicio de estacionamientos para público en general

El Concesionario deberá proveer un servicio de estacionamientos para público en general, ubicada en el Área Edificio Administrativo señalada en el artículo 2.3.2.2.1 de las Bases, y deberá respetar lo establecido en las Bases.

Las características, estándares y número mínimo de estacionamientos deberá ser de acuerdo a las normas y estándares mínimos de estacionamientos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza del PRMS y Ordenanza del Plan Regulador Comunal correspondiente a la comuna donde se emplace el CMVRC.

i) Servicio de recaudación por servicio de grúas a terceros

El Concesionario deberá recaudar, a su entero cargo, costo y responsabilidad, el monto facturado por las empresas de grúas, que realizaron el servicio de traslado distintas de él, en el caso que la Autoridad solicite otro servicio de grúa, conforme a lo establecido en la letra a.3) del artículo 1.10.2 de las Bases. Dicha factura deberá ser cancelada por quien solicite la restitución del vehículo, de acuerdo a lo establecido en la letra b.3) del artículo 1.10.2 de las Bases.

En caso de remate del vehículo, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.12.5.2 de las Bases.

La Sociedad Concesionaria deberá entregar el 100% del monto recaudado de las facturas que se hayan cancelado, a la(s) respectiva(s) empresa(s) que emitió (emitieron) las facturas, y cuando dicha(s) empresa(s) acuda(n) al CMVRC a solicitar dicho reembolso. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

j) Servicio de acercamiento para devolución de vehículos

Adicionalmente al (los) terreno(s) que conforme(n) el CMCRC el Concesionario deberá disponer y habilitar al menos 1 recinto dentro del área formada por un círculo de 8 kilómetros de radio y cuyo centro será la intersección de las calles Monjitas y 21 de Mayo, de la comuna de Santiago. Este recinto será utilizado para efectuar la restitución material del vehículo cuando el propietario así lo solicite, por una única vez, en cada oportunidad que su vehículo sea retirado de circulación e ingresado al servicio de custodia de la Concesión.

k) Servicio de atención a usuarios

La Sociedad Concesionaria deberá proveer oficinas de atención a usuarios en las áreas de atención a público del CMVRC, señaladas en el artículo 2.3.2.2.1 de las Bases, en el o los recintos señalados en la letra J) del presente artículo, y en al menos, una oficina ubicada en el Centro Histórico de Santiago.

7. Servicios complementarios

La Sociedad Concesionaria mediante solicitud al Inspector Fiscal, en cualquier instante del período de concesión, podrá proponer servicios complementarios, por los cuales tendrá derecho a percibir ingresos mediante el cobro del precio a los usuarios de estos servicios, tales como:

a) Servicio Complementario de Custodia y de RTE

El Concesionario podrá prestar el servicio de Custodia y de RTE, para los vehículos retirados de circulación y/o de las vías o espacios públicos por orden de la Autoridad, a los Municipios no contemplados dentro de los señalados en el artículo 1.2.5 de las Bases. Dicho servicio incluirá la recepción, traslado y entrega (RTE) de los vehículos en el CMVRC y la Custodia de los vehículos durante todo el período que permanezcan en el CMVRC, el cual deberá ser prestado bajo las condiciones establecidas en las Bases y en particular deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación.

b) Servicio de Remate de Vehículos

El Concesionario podrá prestar, a las municipalidades no contempladas dentro de las señaladas en el artículo 1.2.5 de las Bases, el servicio de remate de vehículos, según Ley de Rentas Municipales y lo establecido en el artículo 1.12.5.2 de las Bases de Licitación.

c) Servicios de Lavado

Todos aquellos servicios relacionados a actividades de limpieza a los vehículos que considere útiles, necesarios y convenientes.

d) Servicio de Protección Especial

Provisión y explotación de áreas en la cual podrá ofrecer condiciones especiales de resguardo a los vehículos.

e) Servicio de Devolución Especial

Provisión y explotación del servicio de devolución fuera de las dependencias de la concesión o del o los recintos señalados en la letra J) del artículo 1.10.3 de las Bases, según se convenga con el propietario.

f) Servicio de Reparaciones

Provisión y explotación del servicio de taller de reparaciones dentro del área de concesión.

g) Otros

El Concesionario podrá habilitar y/o explotar otros servicios en el Área de Concesión, siempre que ellos sean compatibles con la Concesión, se trate de negocios lícitos de comercio, es decir, que no atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público. Los Servicios Complementarios señalados en las letras c), d), e) y f), y los señalados en la letra g) que estén relacionados con vehículos custodiados en el CMVRC, podrán ser prestados únicamente previa autorización del propietario del vehículo.

8. Pagos por concepto de administración y control del contrato de concesión

8.1 La Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP, por concepto de Inspección y Control del Contrato de Concesión los siguientes montos:

a) Pagos Durante la Etapa de Construcción

El Concesionario deberá pagar al MOP durante la etapa de construcción definida en el artículo 1.9 de las Bases, la suma de UF 22.000 (veintidós mil Unidades de Fomento) en dos cuotas iguales de UF 11.000 (once mil Unidades de Fomento). La primera cuota deberá ser pagada a más tardar a los 120 días contados desde la aprobación por parte del MOP, de los antecedentes de los terrenos presentados por la Sociedad Concesionaria, conforme a lo establecido en el artículo 1.8.8.1 de las Bases de Licitación, y la segunda cuota deberá ser pagada el último día hábil del mes de Enero del año siguiente al pago de la primera cuota.

b) Pagos durante la Etapa de explotación

Durante la etapa de explotación la Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP anualmente por este concepto la cantidad de UF 6.000 (seis mil Unidades de Fomento). En el primer mes de Enero siguiente a la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, adicionalmente al pago total correspondiente al año en curso, el Concesionario deberá pagar la proporción del año anterior si así procediera. Para tal

efecto, la cantidad a pagar será calculada a razón de UF 500 (quinientas Unidades de Fomento) al mes. Para el último año de explotación, el Concesionario deberá pagar en el mes de Enero de dicho año, la proporción del año hasta el término de la concesión, a razón de UF 500 (quinientas Unidades de Fomento) al mes.

Estas cantidades serán pagadas el último día hábil del mes de Enero de cada año, y deberán ser realizados mediante Vales Vista bancarios emitidos a nombre del DGOP.

8.2 Pagos a los municipios por concepto de apoyo al inspector fiscal en la etapa de explotación

Durante la etapa de explotación la Sociedad Concesionaria deberá pagar al o los Municipios que corresponda, entre aquellos señalados en el artículo 1.2.5 de las Bases, la cantidad de UF0,016 por día de custodia en el CMVRC, por cada tipo de vehículo que sea retirado de su comuna, o de su aparcadero o recinto municipal del cual se retiraron los vehículos señalados en el artículo 1.10.3 letra G) de las Bases, según corresponda, por concepto de apoyo al Inspector Fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.2 de las Bases. Este pago comenzará a hacerse efectivo durante el mes de Enero siguiente a la fecha de Puesta en Servicio Provisoria, y corresponderá al pago por los vehículos restituidos a sus propietarios previo pago de la tarifa por Servicio de Custodia, durante el año anterior. Estas cantidades serán pagadas el último día hábil del mes de Enero de cada año, y deberán ser realizados mediante Vales Vista bancarios emitidos a nombre del Tesorero Municipal de la comuna respectiva.

El pago anteriormente señalado, también será efectivo en los casos de Municipios no contemplados dentro de los señalados en el artículo 1.2.5 de las Bases, que cumplan con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 1.8.2 de las Bases de Licitación.

Los vehículos que sean rematados, conforme a lo establecido en el artículo 1.12.5.2 de las Bases, no serán considerados para efectos del pago señalado en los párrafos anteriores.

8.3 Pago por concepto de estudios

El Licitante Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, en su caso, deberá efectuar un pago al Postulante individualizado en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación por la cantidad de UF 6.725 (seis mil setecientos veinticinco Unidades de Fomento) por concepto de reembolso de los estudios realizados por él para el proyecto. Dicha cantidad deberá ser pagada al Postulante mediante Vale Vista bancario en el plazo de 60 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión y ciñéndose en lo demás por lo establecido en el artículo 2° del DS MOP N°900 de 1996. El MOP entregará al Postulante un certificado en el que se individualizará al Adjudicatario y se liquidará el monto de reembolso, el que tendrá mérito ejecutivo para todos los efectos legales. En caso que el Postulante forme parte del Licitante Adjudicatario o de la Sociedad Concesionaria, no deberá realizarse el pago establecido en el presente artículo, entendiéndose efectuado dicho reembolso.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma de la obligación establecida en el párrafo anterior, el MOP hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, efectuándose el referido pago al Postulante, con cargo a su monto.

9. Sistema tarifario

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir las disposiciones que se señalan a continuación para establecer sus tarifas. El Cobro de tarifas superiores a las autorizadas y/o incumplimiento de las condiciones dispuestas para su cobro, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1, sin perjuicio del cobro de las garantías establecidas en el artículo 1.8.3, ambos de las Bases y de las acciones legales que procedan.

Por la prestación de los Servicios Básicos descritos en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria estará autorizada a cobrar las siguientes tarifas:

i) Tarifa por RTE

ii) Tarifa por Custodia

Estas tarifas serán expresadas en UF y podrán ser reajustadas conforme a los mecanismos establecidos en los artículos 1.12.4.2.1 y 1.12.10 de las Bases de Licitación. Además, a dichas tarifas, se deberán agregar los impuestos que correspondan, en cumplimiento de la normativa tributaria vigente.

I. Tarifa por RTE

La tarifa por RTE será la tarifa que estará autorizada a cobrar la Sociedad Concesionaria por el servicio de Recepción, Traslado y Entrega en el CMVRC de los vehículos retirados de circulación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.2, letra A) de las Bases de Licitación.

La tarifa a cobrar por este concepto, está dada por la siguiente expresión:

$$Teij = TBei * Fej$$

Donde:

Teij: Tarifa a cobrar por servicio de RTE del vehículo tipo j al CMVRC, en el trimestre i, expresada en UF, con tres decimales.

TBei: Tarifa base a cobrar por el servicio de RTE de los vehículos al CMVRC en el trimestre i, establecida en el artículo 1.12.10 de las Bases de Licitación.

Fej: Factor de ajuste de tarifa por servicio de RTE por tipo de vehículo. Estos factores se establecen en la Tabla N°7 de las Bases de Licitación.

i: Subíndice que denota el trimestre de explotación. Este subíndice tomará el valor 1 en el trimestre en el cual se autorice la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, tomará el valor 2 al trimestre siguiente y así sucesivamente.

j: Tipo de vehículo. Se distinguen cuatro tipos de vehículos: livianos, motos, pesados de dos ejes y pesados de más de dos ejes.

Tabla N°7: Factores de ajuste de Tarifa de RTE por Vehículo:

Tipo de Vehículo	Factor
Livianos	1,0
Motos	0,5
Pesados de dos ejes	2,0
Pesados más de dos ejes	2,5

II. Tarifa por custodia

La tarifa por custodia será la tarifa que estará autorizada a cobrar la Sociedad Concesionaria por el servicio de custodia de los vehículos retirados de circulación en el CMVRC de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.2, letra B) de las Bases de Licitación.

La tarifa a cobrar por este concepto está dada por la siguiente expresión:

$$T_{cj} = T_{Bc} * F_{cj}$$

Donde:

T_{cj}: Tarifa a cobrar por servicio de custodia del vehículo tipo j en el CMVRC, expresada en UF/día, con tres decimales.

F_{cj}: Factor de ajuste de tarifa por servicio de custodia por tipo de vehículo. Estos factores se establecen en la Tabla N°8 de las Bases de Licitación.

j : Tipo de vehículo. Se distinguen cuatro tipos de vehículos: livianos, motos, pesados de dos ejes y pesados de más de dos ejes.

T_{Bc}: Tarifa base a cobrar por el servicio de custodia de los vehículos en el CMVRC, determinada de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.12.4.2.1 de las Bases de Licitación.

Tabla N°8: Factores de ajuste de Tarifa de Custodia por Vehículo:

Tipo de Vehículo	Factor
Livianos	1,0
Motos	0,5
Pesado de dos ejes	1,6
Pesado más de dos ejes	2,0

III. Tarifa base y fórmula de reajuste tarifario

El valor de la Tarifa Base a cobrar por el servicio de custodia de los vehículos en el CMVRC (TBc), será de 0,187 UF/día. Dicho valor se reajustará a partir del 1° de enero de cada año de explotación, y por un período de 20 años.

Para el cálculo de la Tarifa Base reajustada se utilizará la siguiente expresión:

$$TBc_t = TBc_{t-1} * (1+RRt-1), \text{ con } TBc_0 = 0,187$$

Donde:

t: Año calendario de explotación contabilizado desde el 1° de Enero del año de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras.

TBc_t: Tarifa Base según corresponda reajustada para el año t de explotación de la Concesión en UF/día, con tres decimales.

TBc_{t-1}: Tarifa determinada para el período inmediatamente anterior, con tres decimales.

RRt: Es el Reajuste Máximo Real anual de la tarifa que podrá aplicar la Sociedad Concesionaria, sólo a partir del 1° de Enero de cada año calendario, y por un período de 20 años, de acuerdo a lo siguiente:

$$RR_0 = 0, \text{ para } t = 1$$

$$RR_{t-1} = 0,01, \text{ para } 20 < t > 1$$

$$RR_{t-1} = 0, \text{ para } t > 20$$

Para estos efectos, la Sociedad Concesionaria comunicará al MOP con al menos 20 días de anticipación al término de cada año calendario de operación, mediante carta ingresada a la Oficina de Partes de la DGOP el reajuste real anual, indicando la tarifa que aplicará en el próximo período.

10.- Distribución de riesgos de demanda y de cobro entre el concesionario y el estado

En la presente Concesión se estipula un mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados (IMG) por el Estado, procedimiento mediante el cual el Estado garantiza ingresos mínimos y coparticipa en los ingresos de la Sociedad Concesionaria en la presente Concesión. Lo anterior permite distribuir los riesgos derivados de la incertidumbre respecto del número de vehículos que serán retirados de circulación o de las vías públicas, por orden de la Autoridad y que pagarán las tarifas correspondientes de RTE y Custodia durante la etapa de explotación de la Concesión.

Este mecanismo de distribución de riesgos entre la Sociedad Concesionaria y el Estado es de carácter opcional, debiendo el Licitante o Grupo Licitante señalar su aceptación o no en la presentación de la Oferta Económica, según el modelo del Anexo N° 1 de las Bases de Licitación. La no aceptación del mecanismo de distribución de riesgos implica que el

Estado no garantiza ingresos mínimos a la Sociedad Concesionaria en la presente Concesión.

En caso de aceptación del mecanismo de IMG, el Estado garantiza a la Sociedad Concesionaria por un período de 20 años, a partir del primer año de explotación de la concesión, un IMG anual $Y_{min,t}$. Para el cálculo de éste, se establecen las siguientes definiciones:

Yt: Ingreso anual de la Sociedad Concesionaria en el año calendario t de explotación de la concesión por los siguientes conceptos:

- El total recaudado por el servicio básico de Custodia en el CMVRC, señalado en el artículo 1.10.2 de las Bases, expresado en UF, considerando el valor de la tarifa señalada en el artículo 1.12.4.2 de las Bases.
- Un 10% del valor del servicio de RTE, señalado en el artículo 1.10.2 de las Bases, considerando como tarifa del servicio de RTE, lo solicitado por la Sociedad Concesionaria en su Oferta Económica (Ft), en UF y los factores tarifarios establecidos en la tabla No7, señalado en el artículo 1.12.4.1 de las Bases.
- El total recaudado por el servicio de Custodia en el CMVRC, señalado en el artículo 1.10.4 letra a) de las Bases, considerando el valor de la tarifa señalada en el artículo 1.12.4.2 de las Bases.
- El total recaudado por el servicio de Custodia en el CMVRC, de aquellos vehículos señalados en el artículo 1.10.3 letra G) de las Bases, considerando el valor de la tarifa establecida en el artículo 1.12.4.2 de las Bases.

Los conceptos antes señalados, se determinarán a partir de los servicios informados en las Liquidaciones de Devolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.2 letra b.3) de las Bases de Licitación, independiente de la forma de pago, y según información entregada por la Sociedad Concesionaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.8.6.2 letra d) de las Bases. Por otra parte, para el cálculo de estos ingresos anuales no se considerarán los impuestos que sean procedentes de conformidad con la normativa vigente.

$Y_{min,t}$: Ingreso Mínimo Garantizado por el Estado en UF en el año calendario t de Explotación de la concesión según la Tabla N° 9.

Para efectos de este mecanismo de Ingreso Mínimo Garantizado, se establece como primer año calendario de explotación, aquel que comienza el 1° de Enero del año en que se hubiere autorizado la Puesta en Servicio Definitiva de las obras.

Para los efectos del cálculo del pago de parte del Estado, para el primer año calendario de explotación de la Concesión, en el caso que considere menos de 12 meses de explotación dentro de dicho año calendario, contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las obras, el Ingreso Mínimo Garantizado será por la proporción (a razón de 1/12 veces el

$Y_{min,t}$ por mes) de los meses que efectivamente operó la Concesión. Para estos efectos sólo se considerarán los meses calendarios completos en que se explotó la concesión.

Los Licitantes o Grupos Licitantes deberán considerar los Ingresos Mínimos Garantizados respectivos, de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 9 siguiente:

Tabla N°9: Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado (IMG)

Año Calendario Explotación	Ingresos Mínimos Garantizados (UF)
1	106.062
2	107.653
3	109.268
4	110.907
5	112.571
6	114.259
7	115.973
8	117.713
9	119.479
10	121.271
11	123.090
12	124.936
13	126.810
14	128.712
15	131.643
16	132.603
17	134.592
18	136.611
19	138.660
20	140.740

El pago por Ingreso Mínimo Garantizado, que corresponde a: $(Y_{min,t} - Y_t)$, será efectuado por el MOP mediante el procedimiento establecido en el artículo 1.12.9 de las Bases de Licitación, el último día hábil del mes de junio del año calendario siguiente si se cumple la condición de que los ingresos de la Sociedad Concesionaria en el año calendario t de explotación de la concesión (Y_t) sean inferiores al monto $Y_{min,t}$ definido en el presente artículo.

El monto a pagar por el MOP a la Sociedad Concesionaria en dicho año, será la diferencia entre el Ingreso Mínimo Garantizado indicado en la Tabla N° 9, ajustado en el caso del primer y último año de concesión, y los ingresos de la Sociedad Concesionaria (Y_t) calculados de acuerdo a la definición del presente artículo.

En el caso que en algún año calendario t de explotación de la concesión, los ingresos de la Sociedad Concesionaria (Y_t) fueren superiores al monto $Y_{min,t}$, la diferencia ($Y_t - Y_{min,t}$) se distribuirá de la siguiente forma:

- La Sociedad Concesionaria tendrá derecho a percibir el 50% de dicha diferencia.

- El saldo será pagado al MOP, por el Concesionario, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente, mediante vale vista extendido a nombre del Director General de Obras Públicas. El incumplimiento del pago dentro del plazo señalado, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

En el caso que la concesión se extinga por alguna de las causas señaladas en el artículo 1.11.2 de las Bases de Licitación antes del plazo de cobertura de los Ingresos Mínimos Garantizados, la Sociedad Concesionaria no tendrá derecho a percibirlos a contar de la fecha de extinción de la concesión.

12. IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTOS DIFERIDOS

A continuación se presentan los impuestos diferidos en los períodos que se detallan:

Diferencia temporal	Activos por impuestos		Pasivos por impuestos	
	31.12.2013	31-12-2012	31.12.2013	31-12-2012
	M\$	M\$	M\$	M\$
Provisión de vacaciones	706	-	-	-
Obligaciones por arrendamiento financiero	122.559	-	-	-
Activos por arrendamiento financiero	-	-	124.781	-
Otros activos no financieros, no corrientes	32.480	-	-	-
Pérdida tributaria	77.433	35.045	-	-
Total impuestos diferidos	233.178	35.045	124.781	-

La Sociedad no ha constituido provisión por impuesto a la renta de primera categoría por existir pérdidas tributarias acumuladas ascendentes M\$387.163 (M\$175.225 para el año 2012).

La administración estima que los activos por impuestos diferidos serán recuperados completamente.

i. Conciliación del resultado contable con el resultado fiscal

La conciliación de la tasa de impuesto legal vigente en Chile y la tasa efectiva de impuestos aplicables a la Sociedad, se presenta a continuación:

	31.12.2013 M\$
Ingreso (Gasto) por impuesto utilizando la tasa real	<u>63.737</u>
Efecto impositivo de gastos no deducibles impositivamente	-
Efecto diferencias temporales	9.615
Otros incremento en cargo por impuestos legales	<u>-</u>
Total ajuste al gasto por impuestos utilizando la tasa legal	<u>9.615</u>
Gasto (ingreso) por impuesto utilizando la tasa efectiva	<u><u>73.352</u></u>
	31.12.2013
Tasa impositiva legal	<u>20%</u>
Efecto impositivo de gastos no deducibles impositivamente (%)	-
Efecto diferencias temporales (%)	3%
Otros incremento en cargo por impuestos legales (%)	<u>-</u>
Total ajuste al gasto por impuestos utilizando la tasa legal	<u>3%</u>
Gasto (ingreso) por impuesto utilizando la tasa efectiva	<u><u>23%</u></u>

13. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El detalle de este rubro es el siguiente:

	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
Cuentas por pagar	146.755	84.163
Retenciones	<u>-</u>	<u>248</u>
Totales	<u><u>146.755</u></u>	<u><u>84.411</u></u>

14. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, CORRIENTES

	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
Provisión de vacaciones	3.530	-
Totales	<u>3.530</u>	<u>-</u>

15. OTROS PASIVOS FINANCIEROS, NO CORRIENTES

a) La composición del rubro es la siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
Préstamos que devengan intereses	306.782	113.650	6.547.000	2.843.056
Leasing Financiero	138.222	-	474.576	-
Totales	<u>445.004</u>	<u>113.650</u>	<u>7.021.576</u>	<u>2.843.056</u>

b) El detalle del vencimiento relacionado con los préstamos que devengan intereses, se presente en los siguientes cuadros:

Al 31 de Diciembre de 2013, individualización de obligaciones bancarias

Clase	Acreedor / Nombre	Moneda	Tipo	Tasa de interés			Vencimiento				Totales M\$	
				Base	Nominal	Efectiva	Hasta 6 meses M\$	6 a 12 meses M\$	1 a 2 años M\$	Más de 2 años M\$		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,22%	6,22%	-	63.616	254.463	2.099.324	2.417.403		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,19%	6,19%	-	16.925	67.701	558.537	643.164		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	7,03%	7,03%	-	8.312	33.246	274.283	315.841		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,90%	6,90%	-	10.016	40.063	330.516	380.594		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,80%	6,80%	-	9.649	38.597	318.421	366.667		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,67%	6,67%	-	4.775	19.100	157.577	181.452		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,74%	6,74%	-	8.153	32.613	269.060	309.827		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,73%	6,73%	-	5.503	22.012	181.601	209.116		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,88%	6,88%	-	8.697	34.786	286.985	330.467		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,69%	6,69%	-	6.391	25.565	210.907	242.863		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,75%	6,75%	-	1.311	5.242	43.247	49.800		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,75%	6,75%	-	10.547	42.188	348.054	400.789		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,37%	6,37%	-	16.209	64.837	534.901	615.947		
Préstamo Bancario	Banco Estado	UF	Variable Tab 90 + spread 1,2 % anual	6,10%	6,10%	-	6.843	27.370	225.803	260.016		
Préstamo Bancario	Banco Estado	\$	Variable Tab 30 + spread 0,9 % anual	6,73%	6,73%	87.648	-	-	-	87.648		
Préstamo Bancario	Banco Estado	\$	Variable Tab 30 + spread 0,9 % anual	5,80%	5,80%	42.188	-	-	-	42.188		
Total préstamos bancarios								<u>129.836</u>	<u>176.946</u>	<u>707.784</u>	<u>5.839.216</u>	<u>6.853.782</u>

Para los préstamos bancarios con vencimiento hasta 6 meses su fecha de pago es 31 de marzo 2014

Al 31 de Diciembre de 2013, individualización de obligaciones por arrendamiento financiero

Clase	Acreedor / Nombre	Moneda	Vencimiento				Totales M\$
			Hasta 6 meses M\$	6 a 12 meses M\$	1 a 2 años M\$	Más de 2 años M\$	
Leasing Financiero	Banco Estado	\$	-	61.580	211.432	-	273.012
Leasing Financiero	Banco Estado	\$	-	17.065	58.590	-	75.655
Leasing Financiero	Banco Estado	\$	-	59.577	204.554	-	264.132
Total Leasing Financiero			-	138.222	474.576	-	612.798

Al 31 de Diciembre de 2012, individualización de obligaciones bancarias

Clase	Acreedor / Nombre	Moneda	Tipo	Tasa de interés		Vencimiento				Totales M\$	
				Base	Nominal Efectiva	Hasta 6 meses M\$	6 a 12 meses M\$	1 a 2 años M\$	Más de 2 años M\$		
Préstamo bancario	Banco Estado	UF	Variable	Tab 90 + spread 1,2 % trimestra	6,71%	6,71%	-	2.245.872	-	-	-
Préstamo bancario	Banco Estado	UF	Variable	Tab 90 + spread 1,2 % trimestra	6,73%	6,73%	-	597.184	-	-	-
Préstamo bancario	Banco Estado	\$	Variable	Tab 30 + spread 0,9 % mensual	6,28%	6,28%	113.650	-	-	-	-
Total préstamos que devengan interés							113.650	2.843.056	-	-	-

16. PATRIMONIO NETO

a) Capital suscrito y pagado

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social autorizado, suscrito y pagado asciende a M\$2.011.002, y está dividido en 10.000 acciones sin valor nominal.

b) Administración del Capital

El principal objetivo al momento de administrar el capital de los accionistas es mantener un adecuado perfil de riesgo de crédito y ratios de capital saludables que permitan a la sociedad el acceso a los mercados de capitales y financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo y, al mismo tiempo, maximizar el retorno a sus accionistas.

17. CONTINGENCIAS, JUICIOS Y OTROS

a) Contingencias

El Concesionario deberá constituir las garantías de construcción y de explotación de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.3.1 y 1.8.3.2 de las Bases de Licitación respectivamente, pudiendo ser tomadores de las garantías el Adjudicatario de la Concesión o la Sociedad Concesionaria. El accionista principal IAB Inmobiliaria S.A. constituyó Boletas de garantías Bancarias por un monto de UF20.000 para garantizar la seriedad de la oferta la cual se mantendría vigente hasta ser sustituida por la Garantía de construcción. Con fecha 23 de noviembre de 2012, se hizo entrega de diez boletas de garantía de construcción emitida por el Banco Estado, por un total de UF 30.000, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2014, para garantizar el fiel cumplimiento de la etapa de construcción de la obra pública fiscal denominada “Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación”. Reemplazando con estas las garantía constituida por IAB Inmobiliaria S.A., por la seriedad de la oferta.

No existen restricciones que informar.

Banco del Estado:

Con fecha 22 de noviembre de 2012, la Sociedad constituye prenda con el Banco del Estado de Chile, entidad que suscribió con la Sociedad un Convenio de Financiamiento, en virtud del cual el banco se comprometió a entregarles los siguientes financiamientos:

1. Un financiamiento de largo plazo hasta por el equivalente a 425.500 UF, para la ejecución del proyecto concesionado.
2. Una línea de crédito por el equivalente a 57.000 UF, para financiar el Impuesto al valor agregado que se origine con motivo de la construcción de la Obra Pública.
3. Una línea de crédito para la emisión de boletas bancarias de garantía por un valor hasta 60.000 UF.

La Sociedad constituye Prenda sin desplazamiento de Primer grado, sobre:

1. El Derecho de concesión de Obra Pública de que es titular la concesionaria:
2. Todo pago comprometido por el Fisco a la Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de vehículos Retirados de Circulación S.A., a cualquier título en virtud de la Concesión, incluyendo especialmente los ingresos mínimos garantizados contemplados en las bases de la licitación.
3. Todos los ingresos que le correspondan a la Concesionaria con motivo de la explotación de la obra Pública.

18. GARANTIAS

Banco emisor	Acreeedor de la garantía	Tipo de garantía	31.12.2013 M\$	31.12.2012 M\$
Banco estado	Director General de Obras Públicas	Boleta	<u>699.675</u>	<u>685.223</u>
Totales			<u><u>699.675</u></u>	<u><u>685.223</u></u>

Previo al inicio de la construcción de las obras, el Concesionario, en reemplazo de la garantía de seriedad de la oferta, entregó la Garantía de Construcción, la cual está constituida por diez (10) boletas de garantía bancaria, todas de igual monto, pagaderas a la vista, emitidas en Santiago de Chile por el Banco del Estado de Chile, a nombre del Director General de Obras Públicas, por un valor total de UF 30.000 (treinta mil unidades de fomento).

Todas las boletas de garantía de construcción son pagaderas a la vista y deberán permanecer vigentes durante todo el período de construcción, hasta la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, más 6 meses, sin perjuicio que el Concesionario hubiere entregado la Boleta de Garantía Bancaria de Explotación.

19. MONEDA EXTRANJERA

Activos Corrientes

Activos	Moneda	31.12.2013	31.12.2012
		M\$	M\$
Activos corrientes			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	<u>163.091</u>	<u>24.651</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo		<u>163.091</u>	<u>24.651</u>
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	<u>165.114</u>	<u>2.214</u>
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		<u>165.114</u>	<u>2.214</u>
Otros activos no financieros	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	<u>19.264</u>	<u>15.324</u>
Otros activos no financieros		<u>19.264</u>	<u>15.324</u>
Activos por impuestos	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	<u>115.312</u>	<u>152.861</u>
Activos por impuestos		<u>115.312</u>	<u>152.861</u>
Activos corrientes totales		<u>462.781</u>	<u>195.050</u>
Activos no corrientes			
Otros activos no financieros	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	<u>8.675.788</u>	<u>4.746.458</u>
Otros activos no financieros		<u>8.675.788</u>	<u>4.746.458</u>
Activos por impuestos diferidos	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	<u>233.178</u>	<u>35.045</u>
		<u>233.178</u>	<u>35.045</u>
Total de activos no corrientes		<u>8.908.966</u>	<u>4.781.503</u>
Total de activos		<u><u>9.371.747</u></u>	<u><u>4.976.553</u></u>

Pasivos

Pasivos Corrientes	Moneda	31.12.2013			31.12.2012		
		Hasta 90 días	de 91 días a 1 año	Mas de 1 año	Hasta 90 días	de 91 días a 1 año	Mas de 1 año
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Otros pasivos financieros, corrientes	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Unidades de fomento	-	176.946	6.547.000	-	-	2.843.056
	Pesos	129.836	138.222	474.576	-	113.650	-
		<u>129.836</u>	<u>315.168</u>	<u>7.021.576</u>	<u>-</u>	<u>113.650</u>	<u>2.843.056</u>
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	146.753	-	-	84.411	-	-
		<u>146.753</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>84.411</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		<u>146.753</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>84.411</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	-	-	-	60.000	-	-
		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>60.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Otras provisiones a corto plazo		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>60.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Provisiones por beneficios a los empleados	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	3.530	-	-	-	-	-
		<u>3.530</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Provisiones por beneficios a los empleados		<u>3.530</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Pasivos por impuestos diferidos	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	-	-	124.781	-	-	-
		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>124.781</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Pasivos por impuestos diferidos		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>124.781</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total de pasivos		<u>280.119</u>	<u>315.168</u>	<u>7.146.357</u>	<u>144.411</u>	<u>113.650</u>	<u>2.843.056</u>

20. MEDIO AMBIENTE

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 no se han efectuado desembolsos por concepto de gastos en mejoras del medio ambiente.

21. HECHOS POSTERIORES

En el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido hechos posteriores, que afecten significativamente la interpretación de los mismos.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD RELATIVA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MEMORIA ANUAL

En Santiago de Chile, a 25 de Marzo de 2013, don **Alejandro Domingo Raúl Pérez Rodríguez**, cédula de identidad N° 5.169.389-2, don **Andrés Navarro Haeussler**, cédula de identidad N° 5.078.702-8, don **Luis Adolfo Cordero Barrera**, cédula de identidad N° 5.809.522-2, don **Ramón Vicente Valdivieso Ríos**, cédula de identidad N° 7.905.450-K, don **Nicolás Igor Kulikoff del Amo**, cédula de identidad N° 8.832.348-3 y don **Maximiliano José Montenegro Peña**, cédula de identidad N° 10.033.336-8, todos en su calidad de directores y éste último, en su calidad de Gerente General de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN S.A.**, en adelante, la “Sociedad Concesionaria” declaran que la información proporcionada en la Memoria Anual correspondiente al ejercicio comercial terminado al 31 de diciembre de 2012 de la Sociedad Concesionaria es veraz y completa.

Alejandro Domingo Raúl Pérez Rodríguez	5.169.389-2	Presidente	_____
Andrés Navarro Haeussler	5.078.702-8	Director	_____
Luis Adolfo Cordero Barrera	5.809.522-2	Director	_____
Ramón Vicente Valdivieso Ríos	7.905.450-K	Director	_____
Nicolás Igor Kulikoff del Amo	8.832.348-3	Director	_____
Maximiliano José Montenegro Peña	10.033.336-8	Gerente General	_____